

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC SAVD9207222R1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO DIVISA PAQUETE	
Zapotitlán Puebla	21/10/2023 21/10/2023	0 1	MXN 650.00 325.00 100%	325.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 325.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

RECORRIDO DE VIGILANCIA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 2106 /23
Puebla, Pue., a 20 de octubre de 2023.

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
P R E S E N T E

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 28 párrafo primero, segundo y tercero, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLI, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante los días(s) 21 y 22 de octubre del año dos mil veintitrés, se realice lo siguiente:

En compañía de personal del Área Natural Protegida denominada "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán", e integrantes de los Bienes Comunes de Zapotitlán Salinas, realizar un recorrido de vigilancia en materia de vida silvestre y forestal por las áreas de uso común de los Bienes Comunes de Zapotitlán Salinas, Municipio de Zapotitlán, Estado de Puebla, con el objeto de detectar la realización de ilícitos ambientales, así como investigar su realización, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier ejemplar, partes y derivados de vida silvestre y/o materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, todo lo anterior, con la finalidad de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización, total de actividades que se encuentran reguladas por legislación ambiental vigente.

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

MARCA	SUBMARCAS	MODELO	NUMERO DE SERIE	PLACAS	TINTE AL	NUMERO DE CUERPOS
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A0KK864988	NTF 1060	PICK UP	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

[Firma manuscrita]

ALICIA NOEMÍ FERNÁNDEZ MUGÁRTEGUL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 3 inciso I, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.
C.c.p. Oficia de partes.





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Asunto: Informe de comisión.

C. LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA
DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de la comisión: 21 de octubre de 2023.

Oficio de comisión: PFPA/27.3/2C.27.2/2106/23 de fecha 20 de octubre de 2023.

Inspectores Participantes: Ing. Daniel Sánchez Vázquez.

Objetivo:

- En compañía de personal del Área Natural Protegida denominada "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán", e integrantes de los Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas, realizar un recorrido de vigilancia en materia de vida silvestre y forestal por las áreas de uso común de los Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas, Municipio de Zapotitlán, Estado Puebla., con el objeto de detectar la realización de ilícitos ambientales, así como investigar su realización, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier ejemplar, parte y derivados de vida silvestre y/o materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, todo lo anterior, con la finalidad de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización, total de actividades que se encuentran reguladas por la legislación ambiental vigente.



SINTESIS:

El día 21 de octubre de 2023, en punto de las 13:00 horas, me traslade al Área Natural Protegida denominada "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán", arribando en punto de encuentro a las 13- (trece) horas con 15 (quince) minutos, que corresponde a las instalaciones de los Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas, Municipio de Zapotitlán, Puebla., donde ya se encontraban presentes personal del ANP e integrantes de los Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas, con quienes me identifique y una vez cubiertas las formalidades de presentación y establecido el objetivo de la presente, se dio inicio al recorrido de vigilancia por las áreas de uso común del núcleo agrario ya descrito, recorriendo diversos parajes sin detectar ilícitos algunos, sin embargo, a la altura del paraje denominado "Puente Grande", donde crece y se desarrolla vegetación forestal natural de "Matorral Crasicaule", se tuvo a la vista pencas de maguey tiradas sobre el suelo y sin el tallo (Piña o bola), por lo que, procedimos a recorrer el área afectada por el aprovechamiento y extracción de piñas de maguey, percatándonos que a la altura de la coordenada **UTM X=657694 Y= 2025892**, se tuvo a la vista un apilamiento de materias primas forestales no maderables, conformado por un total de **98 tallos** (Piñas) del género botánico **Agave spp** (maguey) en estado verde, situadas al interior de un área cercada por hilos alambre de púa, que ha decir de los inspeccionados, esta área es una parcela en posesión del **C. Juan Florencio Hernández Castillo**, y que esta forma parte de las tierras de uso común de los bienes comunales en comento, manifestando de igual manera que, los familiares del posesionario se dedican a la extracción y comercialización ilícita de tallos de **Agave spp** (Maguey), comúnmente denominados "Piñas de maguey", para la venta de estas a empresas que elaboran mezcal.

Por lo anteriormente descrito, se procedió a buscar al **C. Juan Florencio Hernández Castillo**, en su carácter antes descrito, o persona alguna que estuviese al interior del predio, para solicitar la acreditación de la legal procedencia de la materia prima forestal no maderable, consistente en un total de **98 tallos** (Piñas) de maguey (**Agave spp**), sin que se encontrara persona alguna, toda vez que se presume que estas piñas forman parte de la explotación ilegal de la zona.

